



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.028.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.293, de fecha 31 de agosto de 2023, que contrata vía trato directo con “**Buses San Lorenzo Spa.**” con el fin de proceder a la contratación de los “Suministro de Servicios de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Alto Hospicio”; Memorando N° 1.593, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Administración Municipal, que solicita complementar Decreto Alcaldicio N° 6.293/2023, en el sentido que se indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Complementétese** el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 6.293, de fecha 31 de agosto de 2023, que contrata vía trato directo con “**Buses San Lorenzo Spa.**” con el fin de proceder a la contratación de los “Suministro de Servicios de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Alto Hospicio”, con lo siguiente:

- Para “Otros destinos y/o servicios según cotización”, se establece el valor de \$1.- (un peso), en razón que el servicio puede ser requerido eventualmente por más tiempo, o bien, será requerido con otro destino a los ya indicados. Lo anterior, será valorizado tras cotización.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 6.293/2023, en todo lo no complementado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL